



**CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE GRUPOS GESTORES
Y
EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES (CIEN)**

La Asociación Red Nacional de Grupos Gestores y el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), en adelante las Partes, convienen en suscribir la presente Carta de Entendimiento para fortalecer la cooperación entre ambas instituciones y promover la investigación económica y social, de acuerdo a los términos establecidos a continuación:

I.

Las Partes cooperarán por todos los medios posibles para contribuir a desarrollar la investigación económica y social en temas de interés para ambas Partes.

II.

Las Partes intercambiarán información y opiniones respecto a temas de investigación que contribuyan a mejorar el clima de negocios, la competitividad y el desarrollo económico local sostenido.

III.

Las Partes intercambiarán experiencias sobre el diseño de estrategias de investigación y los resultados obtenidos, y como las mismas han contribuido a fortalecer las capacidades nacionales de investigación.

IV.

Las Partes intercambiarán información sobre análisis e investigaciones que estén realizando que sean de interés para ambas.

V.

Cada Parte ofrecerá a la otra apoyo para la realización de actividades de interés común cuando se considere necesario.

VI.

Las Partes promoverán la organización de eventos sobre temas de interés compartido que contribuyan a promover la investigación y análisis económico y social así como la cooperación entre ambas instituciones. Se considerará que los gastos que puedan

ocasionar actividades acordadas serán cubiertos por cada Parte o bien por un tercer organismo patrocinador.

VII.

En la ejecución de esta Carta de Entendimiento cada parte se compromete a proteger y no divulgar aquella información que la otra Parte defina como reservada o confidencial.

VIII.

Para el desarrollo de esta Carta de Entendimiento las Partes acuerdan que las diferencias que puedan surgir de la interpretación o ejecución de esta Carta de Entendimiento serán resueltas mediante consultas directas.

IX.

La presente Carta de Entendimiento entra en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período igual salvo que una de las Partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovar con una anticipación mínima de un mes a la expiración del período correspondiente.

Firmado en la ciudad de Panajachel, Municipio de Sololá a los once días del mes de febrero del año dos mil seis en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

ROBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Red Nacional de Grupos Gestores

JORGE LAVARREDA
Presidente del CIEN